



## ACTA REUNIÓN GRUPO DE TRABAJO

### TABLA REIVINDICATIVA DOCENTES

Da comienzo la reunión a las 17.15

Tras el intercambio previo de las tablas reivindicativas elaboradas por las distintas organizaciones sindicales y colectivos para su conocimiento y estudio, se reúne el grupo de trabajo con el objetivo de analizar las diferentes propuestas, identificar los puntos de consenso y elaborar una tabla reivindicativa común que pueda ser presentada a la Asamblea sobre la Huelga Indefinida del próximo 24 de junio para su debate, valoración y, en su caso, aprobación por parte de los/las docentes.

### PARTICIPANTES

Asisten a la reunión representantes de las organizaciones sindicales **CCOO, UGT, STEM, CNT y CGT**, así como de las plataformas **Educación Especial Digna, Sindicato de Estudiantes y Menos Lectivas**.

### ACUERDOS

#### 1. HORARIO LECTIVO

- Tras el debate de las distintas propuestas presentadas, se acuerda incorporar a la tabla reivindicativa como objetivo la recuperación de un horario lectivo máximo de **17 horas semanales en Educación Secundaria y 22 horas semanales en Educación Primaria**.
- Las horas dedicadas en Educación Secundaria y Formación Profesional a la **jefatura de departamento, tutoría y convivencia, así como las dedicadas en Educación Primaria a la coordinación de ciclos, sean consideradas como horas lectivas** y computen, por lo tanto, dentro del horario lectivo máximo establecido de 17 o 22 horas según el cuerpo.
- En Formación Profesional **aumentar de 3 a 6 horas lectivas las dedicadas por parte del profesorado a las FCT**.
- El cupo de docentes establecido cada curso para cada centro escolar se tenga en cuenta a todo el **profesorado mayor de 55 años** de dichos centros como si fueran a solicitar la reducción de jornada por razón de edad. De no solicitarla el cupo quedaría "extra" en el centro para otras necesidades.
- Se solicita que la regulación de la jornada se decida en los centros<sup>1</sup>.
- **Plan para la reducción de la interinidad** y alcanzar el 8% recomendado.

## 2. RATIOS

### Ratios generales

- Educación Infantil (3-6 años): **13 alumnos/as**.
- Educación Primaria: **15 alumnos/as**.
- Secundaria y Régimen Especial: **20 alumnos/as**.
- Bachillerato: **23 alumnos/as**.
- Diversificación: **8 alumnos/as**.
- CEPA: **18 alumnos/as**.
- Grados Medio y Superior de FP: **15 alumnos/as**, incorporando apoyos en módulos prácticos.
- FP Básica: **15 alumnos/as**.
- El **alumnado ACNEAE computará doble** a efectos de ratio.
- En los **CRA**, el alumnado de **ciclos formativos computará al 50%**.
- **Blindaje de Aulas Públicas**: Exigimos que las aulas de la red pública permanezcan abiertas estructuralmente el mismo número de años mínimos que en la educación concertada (10 años).

### Educación Especial

- **Discapacidad intelectual**: ratio de **1 profesional por cada 6 alumnos/as como máximo**.
- **Pluridiscapacidad**: ratio de **1 profesional por cada 4 alumnos/as como máximo**.
- **Trastornos de conducta y TEA**: entre **1 y 4 alumnos/as por profesional**, garantizando siempre la adecuación de la ratio a las necesidades específicas del alumnado y la dotación de personal educativo de apoyo.
- Las unidades de **Educación Especial** ubicadas en **centros ordinarios** tendrán las mismas ratios que los centros específicos de Educación Especial.
- Actualización de los criterios para la consideración de **centros de especial dificultad**, garantizando una dotación reforzada de recursos humanos y materiales acorde a sus necesidades y la inclusión de los centros de Educación Especial.

### Atención a la diversidad

- Dotación mínima de **un orientador/a por cada 250 alumnos/as**.
- Dotación mínima de **un/a PSC por centro**.
- Recuperación del **Día del Sector<sup>ii</sup>**.
- **Regulación y actualización de la normativa y de la nomenclatura** referida la atención a la diversidad.

- Garantizar una **dotación mínima de profesorado de Pedagogía Terapéutica (PT), Audición y Lenguaje (AL) y Compensatoria** de, al menos, un profesional por centro cuando no se alcancen las ratios establecidas.
- Establecer una ratio máxima de **8 alumnos/as por profesional de Pedagogía Terapéutica (PT)** y de **12 alumnos/as por profesional de Audición y Lenguaje (AL)**.
- El alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (**ACNEAE**), incluyendo tanto al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) como al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje (DEA), **será tenido en cuenta para la determinación de las necesidades de dotación de estos perfiles profesionales.**

### 3. LUCHA CONTRA LA SEGREGACIÓN ESCOLAR Y GARANTÍA DE LA EQUIDAD

- Incorporar medidas específicas contra la segregación escolar.
- **Recuperación de las aulas de enlace.**
- **Refuerzo de profesorado y grupos de apoyo** en centros con alumnado vulnerable.
- **Desdobles y recursos extraordinarios en centros de especial complejidad.**
- Medidas específicas para **garantizar la equidad educativa en las zonas con mayores necesidades sociales.**

### 4. MEJORA SALARIAL

- Incremento salarial de referencia de **600 euros mensuales** en el Complemento Específico General Docente (que es el complemento autonómico).
- **Equiparación retributiva de PT y AL** a los PT y AL que trabajan en IES.
- Complemento autonómico que permita la **equiparación retributiva de todo el profesorado de FP con el Cuerpo de Profesores de Secundaria.**
- **Regulación de toda actividad fuera del horario lectivo.** Exigimos una remuneración idéntica a la establecida en la educación concertada, incorporando el **pago de dietas completas** para las salidas que impliquen pernocta así como la **incorporación de un seguro de responsabilidad civil** para la cobertura automática del profesorado participantes en estas actividades.

## 5. BUROCRACIA Y PARTICIPACIÓN

- La **reducción efectiva de la carga burocrática del profesorado** exige necesariamente el incremento de las plantillas de personal administrativo. No es posible avanzar en la desburocratización de los centros educativos sin garantizar la presencia de auxiliares administrativos suficientes que asuman las tareas administrativas que actualmente recaen de forma impropia sobre docentes y equipos directivos. Por ello exigimos que cada centro tenga, al menos, 1 Administrativo a tiempo completo.
- **Plan de Choque en Formación Profesional:**
  - **Reducción inmediata de la carga lectiva/laboral** asociada a la búsqueda activa de empresas para prácticas.
  - Implantación inmediata de la figura del **prospectador de FP** en los centros para asumir de forma centralizada dichas funciones de enlace empresarial.
- **Relación de Puestos de Trabajo (RPT):** Realización de una auditoría y confección de una RPT de docentes para delimitar qué funciones se realizan en los centros y asegurar legalmente si están recogidas —o no— como funciones estrictamente docentes.
- **Eliminación de los procesos de evaluación vinculados al personal educativo y de administración y servicios.**
- **Favorecer la participación democrática en los centros educativos** garantizando la libertad de expresión y la participación de la comunidad educativa.

## 6. INFRAESTRUCTURAS

- Desarrollo de un **plan integral y sostenible de climatización** de los centros educativos públicos.
- **Construcción de centros públicos suficientes** para garantizar plazas de titularidad y gestión públicas en función de la demanda demográfica y **eliminación progresiva de infraestructuras provisionales.**
- Plan de **mantenimiento y adecuación de los centros educativos públicos** más antiguos incluyendo la retirada de amianto.
- **Supresión de la construcción por fases** como modelo ordinario de planificación.
- Garantizar la realización de **adaptaciones ágiles, eficaces y personalizadas de los puestos de trabajo para el profesorado con discapacidad**, así como la eliminación de barreras y la accesibilidad universal en los centros educativos públicos para cualquier miembro de la comunidad educativa.



## OTROS ACUERDOS Y CUESTIONES DEBATIDAS

- Se acuerda realizar un trabajo específico de identificación e investigación de centros prioritarios.

---

<sup>i</sup> Se solicita recuperar la capacidad de los centros para decidir sobre su jornada escolar. El Decreto 94/2025 ha limitado la autonomía y la participación de la comunidad educativa en una decisión que anteriormente podía debatirse y acordarse en cada centro.

<sup>ii</sup> El llamado "**día de sector**" era una jornada semanal que tradicionalmente tenían los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP) para realizar tareas de coordinación, formación, planificación y trabajo técnico conjunto fuera de los centros educativos asignados.